

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LA ALIANZA DE USUARIOS
CONFORMAR SUS LOS DIFERENTES COMITÉS**

La representante legal de CEOR en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de la Constitución Política de 1991 dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, organizado en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunicad,
2. Que el artículo 9 del Decreto 1757 de 1904 establece la obligación de las instituciones Prestadoras de Salud de garantizar la participación ciudadana, comunitaria y social, mediante la convocatoria de sus afiliados para la constitución de alianza o asociaciones de usuarios.
3. Que el Decreto 1757 de 1994 en el Artículo 10 párrafo 1 establece: "las instituciones prestadoras de servicios de salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianza o asociaciones de usuarios para tal efecto las instituciones prestadoras de servicios de salud dispondrán de un término de seis (6) meses a partir de la vigencia del presente Decreto".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a los usuarios de CEOR que han recibido servicios entre 01 de enero de 2025 a 01 de enero de 2026 para elegir los representantes de la Alianza de Usuarios.

SEGUNDO: La Asamblea General de Usuarios será el día 12 de abril de 2026 a partir de las 08:00 am en las instalaciones de CEOR.

TERCERO: Los representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios serán elegidos en asamblea general por un periodo de dos (02) años.

CUARTO: Entre los representantes elegidos se designará:

Un (01) presidente,

Un (01) secretario.

Un (01) tesorero

Un (01) revisor fiscal.

Un (01) representante ante el comité de participación comunitaria respectivo (COPACO)

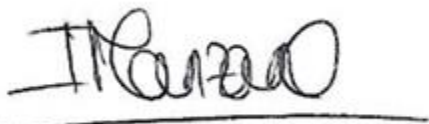
Un (01) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social

Dos (02) representante ante el comité de ética hospitalaria.

QUINTO. Para participar en la asamblea y poder ser elegido los afiliados deben cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar cedula de ciudadanía

- Haber recibido servicios de salud durante el año 2025 y permanecer durante la asamblea.
- No hallarse incurso en ninguna inhabilidad definida por la norma.
- La presente acta se publica el día 11 de febrero del 2026.



MARIA INMACULADA MANZANO RODA

Gerente.